



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villasandino sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable y saneamiento a municipio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6.2. –

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua y saneamiento será el resultado de aplicar las siguientes tarifas:

- Cuota fija: 10,00 euros.
- Consumo:
 - De 0 a 50 m³: 0,30 euros/m³.
 - De 51 a 100 m³: 0,60 euros/m³.
 - De 101 m³ en adelante: 0,90 euros/m³.
- Alcantarillado: 12,00 euros.

La facturación y el cobro de consumo de agua y alcantarillado se efectuará semestralmente.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villasandino, a 17 de enero de 2014.

La Alcaldesa,
María Eulalia Díez Pérez